

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL CONCURSO "CANDELARIA ENTRE ARROCES 2025"

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que regirán la campaña gastronómica "Candelaria entre Arroces" y el concurso asociado "Mejor Arroz de Candelaria 2025".

Con esta iniciativa se persigue promover la cultura culinaria vinculada al arroz, visibilizar el valor de los productos locales, estimular el consumo en los establecimientos adheridos y reforzar la proyección turística y gastronómica del municipio.

2. ENTIDAD ORGANIZADORA

La dirección técnica y organizativa de esta iniciativa corresponde a Gaia Consultores Insulares, contemplada en el Plan de Consolidación "Candelaria, Sabor y Tradición", desarrollado por el Ayuntamiento de Candelaria, a través de la Concejalía de Comercio, Consumo y Turismo, que corresponde al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Candelaria Viva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.

3. PARTICIPANTES.

a) Establecimientos de hostelería

Podrán participar en el concurso "Candelaria entre Arroces 2025" los restaurantes y bares que formen parte de la marca "Club del Producto Local de Candelaria" y que hayan formalizado su adhesión a la campaña mediante la cumplimentación del formulario habilitado en www.candelaria.es/candelariaentrearroces

Los establecimientos participantes competirán en el concurso en el que se premiará al Mejor Arroz de Candelaria 2025.

Además, los establecimientos inscritos están obligados a asistir a la formación impartida por el chef Pablo Pastor los días 1 y 2 de octubre en el Restaurante Plaza de 10:30 a 13:30, con el fin de adquirir los conocimientos necesarios para la elaboración de sus propuestas.

Tras la asistencia a dicha formación, los establecimientos deberán completar el formulario habilitado en www.candelaria.es/candelariaentrearroses, en el que indicarán el nombre que otorgan al plato que desean presentar al concurso y una breve descripción del mismo y sus ingredientes principales.

b) Público en general

Cualquier persona mayor de edad podrá participar en la votación popular que determinará el ganador del concurso, siempre que cumpla los requisitos de validación establecidos:

- Cumplimentar correctamente el formulario habilitado en la página web del Ayuntamiento de Candelaria www.candelaria.es/candelariaentrearroses, disponible mediante código QR en los establecimientos participantes.
- Aportar dos tickets de consumición emitidos por establecimientos participantes distintos.
Los tickets deberán corresponder necesariamente a restaurantes diferentes dentro de la misma participación, no siendo válidos dos tickets del mismo establecimiento.
- Cada ticket solo podrá utilizarse una vez. Una vez presentado para votar, ese ticket quedará invalidado y no podrá volver a emplearse en posteriores participaciones.
- Una persona podrá participar varias veces en la votación, siempre que en cada ocasión aporte dos tickets nuevos de consumición.
En ningún caso podrá repetirse un mismo establecimiento en diferentes participaciones de una misma persona; si se detecta la reiteración de un restaurante ya utilizado en una votación anterior, el voto quedará invalidado.
- Votar únicamente a un establecimiento participante como su favorito por cada dos tickets de consumición.
- Cada ticket de consumición deberá tener los siguientes datos:
 - Fecha y hora
 - Nombre de la consumición: "Candelaria entre arroz 2025"

El sistema de votación digital está configurado para impedir la emisión del voto si no se han aportado los dos tickets de consumición.

4. FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO

Mediante el formulario oficial habilitado por la organización, la ciudadanía podrá emitir su voto para elegir al MEJOR ARROZ DE CANDELARIA 2025, una vez haya degustado, al menos, dos de las propuestas elaboradas por los establecimientos participantes en la campaña. Para que el voto sea válido, será obligatorio adjuntar en el formulario dos tickets de compra de restaurantes participantes.

Para consumir una propuesta de arroz, los establecimientos participantes propondrán un consumo mínimo de dos comensales por arroz elaborado.

Cada persona participante, al cumplimentar el formulario podrá seleccionar únicamente a un único arroz ganador. El acceso al formulario se facilitará a través de un código QR disponible en los restaurantes adheridos, en la Oficina de Información Turística de Candelaria y en la cartelería de la campaña.

Una vez realizado el recuento de todos los votos populares válidos, la organización proclamará como MEJOR ARROZ DE CANDELARIA 2025 la elaboración correspondiente al establecimiento que haya obtenido mayor número de votos.

Asimismo, se llevará a cabo un sorteo entre las personas participantes que realicen su voto, cuyo premio consistirá en una cena para dos personas en el restaurante ganador, con un valor máximo de 100 euros. Los formularios que no se encuentren correctamente cumplimentados o que no incluyan los tickets exigidos no serán considerados en el cómputo total de votos.

5. CONDICIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS

Cada restaurante o establecimiento hostelero que participe en la campaña deberá presentar una propuesta única de arroz, consensuada previamente con la organización, que será la elaboración con la que concursará durante todo el periodo de vigencia de la actividad.

La receta elegida deberá estar disponible bajo reserva y en cantidad suficiente para poder atender la demanda del público. Se espera que cada propuesta refleje la identidad del establecimiento, manteniendo un equilibrio adecuado entre calidad, sabor, presentación y precio.

El coste del plato será fijado de común acuerdo con la organización y se mantendrá invariable durante toda la campaña. Dicho precio incluirá, además, una copa de vino de Bodegas El Rebusco, salvo en aquellos casos en los que el comensal opte expresamente por sustituirla por agua.

Se valorará especialmente que las elaboraciones se realicen con productos de cercanía y de temporada, como una manera de poner en valor la riqueza del sector primario de Candelaria y reforzar el vínculo entre gastronomía y territorio.

6. PERIODO DEL CONCURSO

La campaña "Candelaria entre Arroces" se desarrollará durante un periodo previamente establecido, que comprenderá desde el 5 de noviembre de 2025 desde las 00:00 horas hasta el 8 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas, ambos inclusive. Durante estas fechas, los establecimientos adheridos ofrecerán al público sus propuestas de arroz, permitiendo así que los comensales puedan degustarlas y participar activamente en la iniciativa.

Este calendario ha sido diseñado con el fin de garantizar un tiempo suficiente para que tanto los establecimientos como el público dispongan de oportunidades reales de participación, asegurando una competencia justa y una amplia difusión de la campaña en el municipio.

Calendario específico de participación y actos:

- Periodo de participación: 5 de noviembre desde las 00:00 horas hasta el 8 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas.
- Resolución del sorteo: 11 de diciembre.
- Entrega del premio con acto institucional en el Ayuntamiento de Candelaria: 18 de diciembre.

7. RECONOCIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO GANADOR

El establecimiento que obtenga la mayor puntuación recibirá el reconocimiento oficial como "Mejor Arroz de Candelaria 2025", consistente en:

- Un trofeo institucional entregado en acto público.
- Un diploma acreditativo que le permitirá exhibir la distinción en su local.

8. REQUISITOS DEL PÚBLICO PARTICIPANTE

Podrá participar cualquier persona mayor de edad que, al menos, acredite haber degustado un mínimo de dos arroces en dos establecimientos participantes distintos. Para ello, será necesario cumplimentar el formulario oficial habilitado en la página web www.candelaria.es/candelariaentrearroz y adjuntar en él dos tickets de consumo correspondientes a restaurantes adheridos a la campaña, con un mínimo de dos comensales en cada uno.

Los datos personales facilitados a través del formulario serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), garantizando en todo momento su confidencialidad y uso exclusivo para los fines de la presente campaña.

Quedan expresamente excluidos de optar a los premios el personal de la Concejalía de Comercio, Consumo y Turismo del Ayuntamiento de Candelaria, así como personal de las empresas participantes y colaboradoras que forman parte de la organización de la campaña.

9. INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Entre todas las personas que emitan un voto válido a través del formulario, la organización realizará un sorteo de un premio adicional: una cena para dos

personas (valorada en 100 € con impuestos incluidos) en el establecimiento ganador del concurso.

La persona ganadora será anunciada en medios de comunicación y medios digitales, y contactada directamente por la organización a través de los datos facilitados en el formulario.

10. RECuento DE VALORACIONES DEL CONCURSO Y SORTEO

Concluido el plazo de participación, el día 9 de diciembre de 2025 se llevará a cabo el procedimiento de verificación y recuento de los votos emitidos a través del formulario digital habilitado para la campaña. Este proceso será supervisado por la organización con el fin de garantizar la máxima transparencia, imparcialidad y rigor en la validación de los datos aportados por las personas votantes. El recuento y sorteo se realizará el 11 de diciembre de 2025, coordinada por Gaia Consultores Insulares.

En primer lugar, se procederá a revisar que cada voto cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, especialmente en lo relativo a la acreditación mediante la subida de los dos tickets, con un mínimo de dos comensales por ticket de consumición, en establecimientos participantes al concurso. **Únicamente serán considerados válidos aquellos votos que reúnan todas las condiciones exigidas.**

Una vez verificados los votos, se determinará el establecimiento cuya propuesta de arroz haya recibido el mayor número de apoyos válidos, proclamándose de esta manera el ganador del título “Mejor Arroz de Candelaria 2025” en la edición correspondiente.

Posteriormente, se procederá a la realización del sorteo entre el público votante, con el fin de designar a la persona beneficiaria del premio previsto para incentivar la participación ciudadana.

El resultado final del concurso y del sorteo será comunicado el día 11 de diciembre, tanto a los establecimientos participantes como al público en general, mediante los canales oficiales de comunicación habilitados por el Ayuntamiento de Candelaria y por la entidad organizadora.

11. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios tendrá lugar el 18 de diciembre de 2025 en un acto institucional celebrado en el Ayuntamiento de Candelaria. En dicho evento se procederá a otorgar el reconocimiento al establecimiento ganador, así como a entregar el premio a la persona agraciada en el sorteo.

Los premios concedidos tendrán carácter personal e intransferible.

12. COMPETENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

La responsabilidad de la correcta ejecución de la campaña y del concurso recae en Gaia Consultores Insulares, entidad a la que se le reconocen las siguientes competencias:

- Interpretación y aplicación de las bases: corresponde a la organización la facultad de aclarar y resolver cualquier duda relativa al contenido, alcance o interpretación de las presentes bases reguladoras.
- Gestión de incidencias: la organización atenderá y resolverá cualquier incidencia, reclamación o circunstancia imprevista que pudiera producirse durante el desarrollo de la campaña, garantizando siempre el respeto a los principios de transparencia y equidad.
- Control de participación: se reserva igualmente la facultad de excluir del concurso a aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, así como de declarar desiertos los premios en caso de que las condiciones de participación no se ajusten a lo previsto.
- Salvaguarda de la imagen institucional: la organización podrá denegar o revocar la participación de aquellos establecimientos que, por su conducta, incumplimiento de normas o actuaciones contrarias a los principios de la campaña, pudieran perjudicar la imagen del proyecto o del Ayuntamiento de Candelaria.
- El incumplimiento grave de las bases de participación en el sorteo público podrá implicar la exclusión de la persona participante en premios en futuras ediciones del concurso.

Con estas atribuciones, se busca garantizar que la campaña “Candelaria entre Arroces” y el concurso “Mejor Arroz de Candelaria 2025” se desarrollen en un marco de legalidad, orden y transparencia, respetando siempre los intereses tanto de los establecimientos como de la ciudadanía participante.

13. DIFUSIÓN

La campaña se difundirá mediante diferentes soportes:

- Medios de comunicación locales.
- Redes sociales y página web institucional.
- Cartelería, folletos, material gráfico y códigos QR en los establecimientos participantes.

Los resultados y ganadores serán comunicados públicamente por los canales oficiales del Ayuntamiento de Candelaria.

14. PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

Responsables del tratamiento

Los datos personales que usted facilite a través de este formulario serán tratados por Gaia Consultores Insulares S.L. (B38362166), con domicilio en Camino de la Costa, 3 – 38240 Punta del Hidalgo, La Laguna, Tenerife, en calidad de responsable del tratamiento, en el marco del proyecto encargado por el Ayuntamiento de Candelaria, quien actúa como contratante.

Finalidad del tratamiento

Los datos recogidos serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con el proyecto para el que se está realizando este formulario, incluyendo, pero no limitado a:

- Gestión administrativa de participantes, asistentes, beneficiarios o colaboradores del proyecto.
- Comunicación de información relativa al proyecto.
- Elaboración de estadísticas, informes y seguimiento del proyecto.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de sus datos la constituye su consentimiento explícito al cumplimentar y enviar el formulario, así como el interés legítimo del Ayuntamiento de Candelaria y Gaia Consultores Insulares S.L. en la gestión, seguimiento y evaluación del proyecto.

Datos de imagen

En caso de incluir fotografías, grabaciones o capturas de imagen que puedan identificarle, usted autoriza expresamente al Ayuntamiento de Candelaria y a Gaia Consultores Insulares S.L. a utilizar dichas imágenes con las siguientes finalidades: promoción institucional del proyecto, difusión en medios de comunicación, redes sociales, páginas web institucionales y materiales gráficos impresos relacionados con el proyecto.

Conservación de los datos

Sus datos personales e imágenes serán conservados durante el tiempo necesario para los fines descritos y, una vez finalizado el proyecto o cumplidos los plazos legales de conservación, serán suprimidos o anonimizados de forma segura, salvo obligación legal que exija su conservación.

Destinatarios de los datos

Sus datos podrán ser comunicados, únicamente cuando sea necesario, a entidades públicas o privadas colaboradoras con el proyecto, siempre en cumplimiento de la normativa vigente. Respecto a las imágenes, podrán difundirse en medios de comunicación, redes sociales o plataformas digitales vinculadas al proyecto.

Derechos del interesado

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica

3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), usted tiene derecho a:

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos si son inexactos.
- Cancelarlos o suprimirlos (“derecho al olvido”), cuando proceda.
- Modificarlos o actualizarlos en caso necesario.
- Limitar u oponerse a su tratamiento.
- Solicitar la portabilidad de sus datos, cuando sea aplicable.
- Retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte al tratamiento realizado con anterioridad.

Para ejercer estos derechos, puede dirigirse por escrito a Gaia Consultores Insulares S.L. (Camino de la Costa, 3 – 38240 Punta del Hidalgo, La Laguna, Tenerife) o al Ayuntamiento de Candelaria, indicando en el asunto “Protección de Datos”.

Seguridad y confidencialidad

Gaia Consultores Insulares S.L. aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de sus datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Reclamaciones

Si considera que el tratamiento de sus datos infringe la normativa vigente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la campaña implica la aceptación íntegra de estas bases y de las condiciones en ellas recogidas. La organización se reserva el derecho de modificar las presentes bases únicamente por causas justificadas y debidamente acreditadas.